

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO061 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 30-ORAL

Fecha: 25-08-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 031 2014 00307	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ELBERTH VELOZA RINCON Y OTROS	HOSPITAL LA VICTORIA NIVEL III E.S.E.	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requíerese a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera para que en el término de cinco (05) días, envíe la documental faltante con las constancias del caso y el índice electrónico diligenciado, que es un anexo obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente.	24/08/2021	
1100133 36 031 2014 00465	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	HERNANDO LEYVA Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 5 de noviembre de 2020 que modificó sentencia del 21 de octubre de 2019. Una vez cumplida la orden dispuesta, REMITIR el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere. Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.	24/08/2021	
1100133 36 036 2014 00165	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANIEL MELENDEZ RIVEROS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 21 de abril de 2021 que confirmó sentencia del 22 de abril de 2019. Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00171	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PABLO ALFONSO HERNANDEZ NIÑO	LA NACION RAMA JUDICIAL DEAJ	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 20 de mayo de 2021 que revocó sentencia del 12 de febrero de 2019 para rechazar la demanda por caducidad. Una vez cumplida la orden dispuesta, REMITIR el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.	24/08/2021	
1100133 36 722 2014 00135	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FLAVIO ANIBAL LOZANO Y OTROS	NACION POLICIA NACION Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 28 de abril de 2021 que confirmó sentencia del 15 de enero de 2019. Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.	24/08/2021	
1100133 36 722 2014 00158	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ALBERTO BARROS TAFUR Y OTROS	LA NACION RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir al apoderado de la parte demandante para dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, aporte certificación o copia del comprobante de pago o consignación de los gastos procesales dentro del proceso de la referencia de fecha 16 de marzo de 2015, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co , enunciando que es copia del comprobante de consignación de los gastos del proceso, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá. Cumplido lo anterior, por secretaría remítase nuevamente el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el comprobante de consignación de gastos aportada.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 722 2014 00200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	AMANDA PARUMA CUELLAR Y OTROS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2019 que confirmó sentencia del 29 de octubre de 2018. Por Secretaría liquídense las costas. Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.	24/08/2021	
1100133 43 061 2016 00051	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DUBERNEY HERRAN TORRES	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir al apoderado demandante deberá en los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído consignar el valor allí señalado en la cuenta corriente única nacional No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia, "CSJ-DERECOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN", aportando al expediente el respectivo comprobante de consignación; de conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Circular DEAJC19-43 del 11 de junio de 2019 proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. De no darse cumplimiento a la orden previa, por Secretaría del Despacho remítanse de forma inmediata las diligencias a la Oficina de Cobro Coactivo del Consejo Seccional de la Judicatura para lo de su cargo.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43061 2016 00104	ACCION DE REPETICION	POLICIA NACIONAL	JHON HAROLD OROZCO	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION APROBAR la liquidación de gastos procesales del 25 de febrero de 2021, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de cien mil pesos (\$100.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	24/08/2021	
1100133 43061 2016 00104	ACCION DE REPETICION	POLICIA NACIONAL	JHON HAROLD OROZCO	AUTO Denegar la solicitud de revocar la multa impuesta presentada por la abogada Marta Cristina Aldana Casallas. Requerir nuevamente por secretaría a la abogada Marta Cristina Aldana Casallas para que en el término de cinco (5) días a partir de su comunicación aporte el recibo de pago de la multa, en los términos indicados en audiencia del 9 de julio de 2019 y oficio No. 061-EAB-2018-00450 del 16 de julio de 2019.En caso de no haber pronunciamiento alguno, se ordena por Secretaría del Juzgado la remisión de las presentes actuaciones a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva para que adelante el trámite pertinente.	24/08/2021	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43061 2016 00205	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOL ANGEL MONTES ALVIZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION APROBAR la liquidación de gastos procesales del 21 de julio de 2021, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de ochenta y cinco mil pesos (\$85.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	24/08/2021	
1100133 43061 2016 00243	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA ALCIRA BARRAGAN DE ACOSTA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir al apoderado de la parte demandante para dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, aporte certificación o copia del comprobante de pago o consignación de los gastos procesales dentro del proceso de la referencia de fecha 13 de septiembre de 2016, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co, enunciando que es copia del comprobante de consignación de los gastos del proceso, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá. Cumplido lo anterior, por secretaría remítase nuevamente el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el comprobante de consignación de gastos aportada.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43061 2016 00263	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS ALBERTO GALLEGO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 12 de mayo de 2021 que revocó sentencia del 13 de noviembre de 2018 para conceder pretensiones. Una vez cumplida la orden dispuesta, REMITIR el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere. Sin condena en costas en las instancias. Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.	24/08/2021	
1100133 43061 2016 00345	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHEFERSON LEONARDO BAQUERO GUTIERREZ	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL-	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir al apoderado de la parte demandante para dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, aporte certificación o copia del comprobante de pago o consignación de los gastos procesales dentro del proceso de la referencia de fecha 3 de agosto de 2016, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co, enunciando que es copia del comprobante de consignación de los gastos del proceso, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá. Cumplido lo anterior, por secretaría remítase nuevamente el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el comprobante de consignación de gastos aportada.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43061 2017 00034	ACCION CONTRACTUAL	INDUSTRIA PANIFICADORA EL COUNTRY LTDA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y OTROS	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir al apoderado de la parte demandante para dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, aporte certificación o copia del comprobante de pago o consignación de los gastos procesales dentro del proceso de la referencia de fecha 1 de junio de 2017, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co , enunciando que es copia del comprobante de consignación de los gastos del proceso, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá. Cumplido lo anterior, por secretaría remítase nuevamente el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el comprobante de consignación de gastos aportada.	24/08/2021	
1100133 43061 2017 00061	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HUMBERTO CALLE HERNANDEZ	LA NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 29 de octubre de 2020 que confirmó sentencia del 8 de mayo de 2019. Por Secretaría líquidense las costas. Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.	24/08/2021	
1100133 43061 2017 00129	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDILBERTO MARIN CHAVERRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43061 2017 00223	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KAREN MELISA PINTO BALLEEN	ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA	<p>AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir al apoderado de la parte demandante para dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, aporte certificación o copia del comprobante de pago o consignación de los gastos procesales dentro del proceso de la referencia de fecha 21 de enero de 2018, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co, enunciando que es copia del comprobante de consignación de los gastos del proceso, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá.</p> <p>Cumplido lo anterior, por secretaría remítase nuevamente el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el comprobante de consignación de gastos aportada.</p>	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43061 2018 00273	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN MANUEL AYALA B.	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir al apoderado de la parte demandante para dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, aporte certificación o copia del comprobante de pago o consignación de los gastos procesales dentro del proceso de la referencia de fecha 10 de octubre de 2018, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co , enunciando que es copia del comprobante de consignación de los gastos del proceso, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá. Cumplido lo anterior, por secretaría remitase nuevamente el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el comprobante de consignación de gastos aportada.	24/08/2021	
1100133 43061 2018 00392	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ Y OTROS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Corregir el número del encabezado del fallo de primera instancia para indicar que se trata del 11001334306120180039200. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección B en sentencia de segunda instancia del 27 de noviembre de 2020 que revocó sentencia del 10 de octubre de 2019. Una vez cumplida la orden dispuesta, REMITIR el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere. Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2018 00392	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ Y OTROS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO PROPONER multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, señalada en el numeral 4 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a abogado debido a su inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 10 de octubre de 2019. La multa debe ser cancelada a favor de la Nación-Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura, en la cuenta del Banco Agrario No. 3-0820-000640-8 denominada Rama Judicial-Multas y Rendimientos-Cuenta Única Nacional, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. En caso de no haber pronunciamiento alguno y vencido el término concedido, se ordena por Secretaría del Juzgado la remisión de las presentes actuaciones a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva para que adelante el trámite pertinente.	24/08/2021	2 MULTA
1100133 43 061 2018 00455	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEJANDRA ARIAS ARIZA	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO CONCEDE APELACION	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00160	RESTITUCION DE INMUEBLE	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. - CORABASTOS	FLOR EMMA CARREÑO SAENZ	AUTO PROPONE CONFLICTO DECLARAR la falta de competencia para conocer el presente asunto. REMITIR el expediente, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (o quien haga sus veces), para lo de su cargo.	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00161	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HAROLD LEONARDO GIL AYA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00162	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SEGUNDO CARLOS CUASES INGUILAN	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00163	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEXANDER AGUIRRE QUIROGA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00167	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSELYN GENY REYES FUQUENE	NACION - FISCALIA GENERAL Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00168	ACCION CONTRACTUAL	ENTREGA INMEDIATA SEGURA S A	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00170	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA PAOLA RUEDA CASTAÑO Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2021 00171	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDWIN VLADIMIR AGUILERA JIMENO Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO DECRETANDO LA ACUMULACION DE PROCESOS. Se hace la acumulación de la demanda del presente expediente 11001-3343-061-2021-00171-00 al proceso 11001-3343-061-2021-00173-00. Abstenerse de compulsar copias para la sanción respectiva, conforme a las razones expuestas anteriormente. Advertir al abogado que se abstenga de radicar futuras demandas con los mismos actores, mismo objeto y mismos hechos.	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00173	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ERIKA TATIANA CARDONA MORALES Y OTROS	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00179	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO DOMINGO VELOZA APONTE	FISCALIA GENERAL Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00194	CONCILIACION	CARLOS LEONARDO CAICEDO MOJICA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PREVIO A RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O NO DEL ACUERDO CONCILIATORIO SE REQUIEREN DOCUMENTALES	24/08/2021	
1100133 43 061 2021 00211	CONCILIACION	JOANA PAOLA SERPA CALDERON	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PREVIO A RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O NO DEL ACUERDO CONCILIATORIO SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE ALLEGUEN DOCUMENTALES	24/08/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



SANDRA NATALIA PÍPINOSA BUENO
SECRETARIA